



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 00143-2020-CD/OSIPTEL**

Lima, 8 de octubre de 2020

<b>OBJETO</b>	<b>GUÍA DEL PROGRAMA DE CLEMENCIA EN TELECOMUNICACIONES</b>
---------------	---

**VISTO:**

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto aprobar la “Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones”; y,
- (ii) El Informe N° 106-GPRC/2020, emitido por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, que sustenta el Proyecto Normativo referido en el numeral precedente y recomienda su aprobación; con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en los artículos 69 y 78 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, así como en los artículos 26 y 36 de la Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, este Organismo Regulador tiene la función de imponer sanciones por la comisión de prácticas anticompetitivas que afecten o puedan afectar el mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, el artículo 17 y la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2019-PCM, establecen que la aplicación de esta norma en el mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones se encuentra a cargo del OSIPTEL;

Que, el artículo 26 del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, incorpora un régimen de exoneración y reducción de sanciones al que pueden acogerse las personas y agentes económicos que aporten pruebas que ayuden a la autoridad a detectar y acreditar la existencia de prácticas colusorias de prohibición absolutas, al que se le denomina Programa de Clemencia; contemplándose la posibilidad de aprobar lineamientos que precisen los plazos, reglas y condiciones o restricciones particulares, a fin de permitir la mejor aplicación del referido Programa;





Que, conforme a la experiencia comparada, la efectiva aplicación del Programa de Clemencia en el mercado de telecomunicaciones puede contribuir de manera efectiva a detectar y desarticular la existencia de prácticas anticompetitivas, por lo que resulta necesario establecer las reglas, plazos y condiciones que permitan orientar a los administrados respecto a sus alcances, garantizando una actuación predecible de la administración pública frente a las solicitudes de exoneración o reducción de sanción que se puedan presentar;

Que, en tal sentido, conforme a la política de transparencia con que actúa el OSIPTEL, mediante Resolución N° 051-2020-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de julio de 2020, se sometió a consulta pública el correspondiente Proyecto Normativo, otorgando un plazo de veinte (20) días calendario para que los interesados puedan presentar sus respectivos comentarios;

Que, los comentarios presentados en dicha consulta pública han sido debidamente analizados en la Matriz de Comentarios que se publica en conjunto con la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo señalado, y en mérito al sustento desarrollado en el Informe N° 106-GPRC/2020 que forma parte de la presente resolución, se considera pertinente aprobar la "Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones";

En aplicación de las facultades previstas en el literal p) del artículo 25 y en el literal b) del artículo 75 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 764/20 de fecha 01 de octubre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la "Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones", la cual consta de seis (6) Secciones y cinco (5) Anexos.

**Artículo 2.-** La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución, con la "Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones" que se aprueba, se publiquen en el Diario Oficial "El Peruano".





Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución, la “Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones” y sus Anexos I al V, conjuntamente con su Exposición de Motivos, el Informe N° 106-GPRC/2020 y la Matriz de Comentarios, sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

